Factura: 002-003-000056023

20170901023C03069

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901023C03069

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA 20170901023P02636 y que me fue exhibido en 16 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 16 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 2 DE MAYO DEL 2017, (17:01).

NOTARIO(A) MARIA TATIANA GARCIA PLAZA

NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON - GUAYAQUIL

N° TRAMITE: 25463-0041-17 03/05/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARÍA
• XXXVII •
GUAYAQUIL

NOTARÍA TRIGÉSIMO SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

Abg. Wendy María Vera Ríos, Mgs.
NOTARIA TITULAR

Copia ..... Guayaquil ..... de ..... del 20.....

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

No. ESCRITURA	
CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL	20170901037P02636

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ASTECPRO CONSULTORIA & PROYECTOS S.A.

OTORGA: LOS SEÑORES LUIS FERNANDO BARCIA MIRANDA, ORLANDO ERNESTO CORDOVA CARDENAS, WASHINGTON ALEXI BALON DE LA CRUZ y FABIAN ANTONY ORRALA YAGUAL.-

CUANTIA CAPITAL SOCIAL: U.S.D. $ 800,00.-

CUANTIA CAPITAL AUTORIZADO: U.S.D. $ 1.600,00.-

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veinte de Abril del dos mil diecisiete, ante mi **ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs. NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL,** comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura los señores: **LUIS FERNANDO BARCIA MIRANDA, ORLANDO ERNESTO CORDOVA CARDENAS, WASHINGTON ALEXI BALON DE LA CRUZ y FABIAN ANTONY ORRALA YAGUAL,** por sus propios y personales derechos, en calidad de ACCIONISTAS. Los comparecientes declaran ser **LUIS FERNANDO BARCIA MIRANDA,** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación Arquitecto, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; **ORLANDO ERNESTO CORDOVA CARDENAS** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; **WASHINGTON ALEXI BALON DE LA CRUZ** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación Ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; y, **FABIAN ANTONY ORRALA YAGUAL,** de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación Ejecutivo, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones a quienes de conocer doy fe, en virtud de haber exhibido sus documentos de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mi agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción que

pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta.- **SEÑORITA NOTARIA**: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN**: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denomina **ASTECPRO CONSULTORIA & PROYECTOS S.A.** por sus propios derechos, las señores: **LUIS FERNANDO BARCIA MIRANDA, ORLANDO ERNESTO CORDOVA CARDENAS, WASHINGTON ALEXI BALON DE LA CRUZ y FABIAN ANTONY ORRALA YAGUA**, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana. **SEGUNDA**: La compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por el Estatuto Social que se inserta a continuación: **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ASTECPRO CONSULTORIA & PROYECTOS S.A. CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD, DURACION Y DOMICILIO. ARTICULO PRIMERO**.- Constituyese en esta ciudad la compañía que se denominará **ASTECPRO CONSULTORIA & PROYECTOS S.A.** la misma que se regirá por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO**.- La compañía tendrá por objeto dedicarse: A las actividades de Asesoramiento técnico de arquitectura en diseño de edificios y dibujos de planos de construcción; Elaboración de cálculos y diseños estructurales, elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de consultorías en ingeniería civil, eléctrica e hidroeléctrica; Elaboración y ejecución de estudios y proyectos de impacto ambiental en ingeniería civil, eléctrica; Actividades de asesoramiento técnico de arquitectura en planificación urbana y arquitectura paisajista; Actividades de diseño de ingeniería y consultoría de ingeniería para proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico; planificación, supervisión, fiscalización de obras arquitectónicas y urbanísticas; y otras Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de consultoría técnica. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye esta sociedad es de CINCUENTA AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio

principal de la compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la república o del exterior. **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO**.- El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.- **ARTICULO SEXTO**.- Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía.- **ARTICULO SEPTIMO**.- Si una acción o certificado provisional se extravía, deteriora o destruye, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada por la compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título ó certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO**.- Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO**.- Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.- **ARTICULO DECIMO**.- La compañía no emitirá los títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, en tanto, solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO**.- En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO**.- La compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO TERCERO**.- El Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del Presidente del Gerente General y Vicepresidente de acuerdo a los términos que se indican en el presente

estatuto.- **ARTICULO DECIMO CUARTO**.- La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO DECIMO QUINTO**.- La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.- **ARTICULO DECIMO SEXTO**.- La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO**.- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren. **ARTICULO DECIMO OCTAVO**.- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta-poder. **ARTICULO DECIMO NOVENO**.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas; y, por último se efectuarán las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según el estatuto. **ARTICULO VIGESIMO**.- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como Secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.- **ARTICULO VIGESIMO PRIMERO**.- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO**.- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la Ley o éste estatuto, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARÍA VIGESIMA TERCERA
CANTÓN - GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 12/04/2017 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7761901
TIPO DE RESERVA: *CONSTITUCIÓN*
RESERVANTE: 0916200553 CRUZ FRANCO CARLOS ALBERTO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ASTECPRO CONSULTORÍA & PROYECTOS S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	M71	
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.11	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN DISEÑO DE EDIFICIOS Y DIBUJO DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.12	ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DE ARQUITECTURA EN PLANIFICACIÓN URBANA Y ARQUITECTURA PAISAJISTA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.21	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA (ES DECIR, APLICACIÓN DE LAS LEYES FÍSICAS Y DE LOS PRINCIPIOS DE INGENIERÍA AL DISEÑO DE MÁQUINAS, MATERIALES, INSTRUMENTOS, ESTRUCTURAS, PROCESOS Y SISTEMAS) Y ASESORÍA DE INGENIERÍA PARA MAQUINARÍA, PROCESOS Y PLANTAS INDUSTRIALES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.22	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL, HIDRÁULICA Y DE TRÁFICO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	M7110.23	ACTIVIDADES DE DISEÑO DE INGENIERÍA Y CONSULTORÍA DE INGENIERÍA PARA PROYECTOS DE ORDENACIÓN HÍDRICA.
OPERACION PRINCIPAL	M7110.90	OTRAS ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **29/05/2017 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE *SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN,* ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ *EFECTO JURÍDICO.*

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

ABG. WENDY MARÍA VERA RIOS
NOTARÍA
XXXVII
GUAYAQUIL
19/04/2017 10:20

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

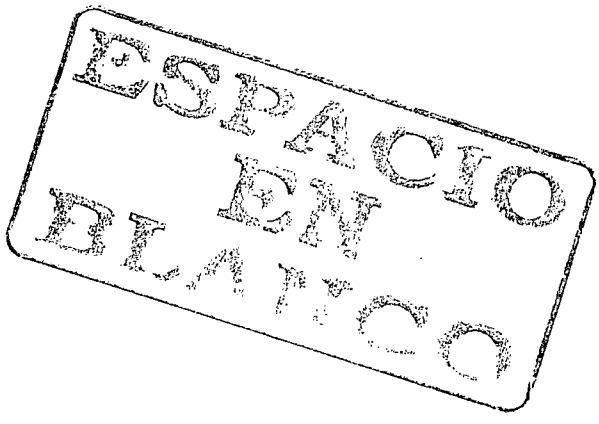

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

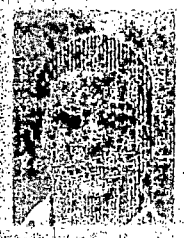

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 130867830-7
APELLIDOS Y NOMBRES
BARCIA MIRANDA
LUIS FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
PORTOVIEJO
PORTOVIEJO
FECHA DE NACIMIENTO 1984-03-27
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GARCIA JOSELO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
PORTOVIEJO
2014-06-13
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-13

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

004
JUNTA No.

004 - 236
NÚMERO

1308678307
CÉDULA

BARCIA MIRANDA LUIS FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
PORTOVIEJO
CANTÓN
ZONA: 1
PORTOVIEJO
PARROQUIA

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARÍA VIGESIMA TERCERA
CANTÓN - GUAYAQUIL

De conformidad al Art. 18 numeral 6 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil, 20 ABR 2017

NOTARÍA • XXXVII • GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARÍA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARÍA VERA RIOS
NOTARÍA
• XXXVII •
GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

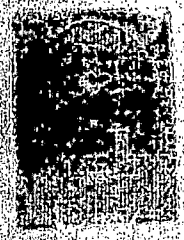

No. 120618387-1

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CORDOVA CARDENAS
ORLANDO ERNESTO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOS RIOS
VENTANAS
VENTANAS
FECHA DE NACIMIENTO 1967-12-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ERIKA LISBETH
SANCHEZ GILER

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

018
JUNTA No.

018 - 280
NÚMERO

1206183871
CÉDULA

CORDOVA CARDENAS ORLANDO ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES

LOS RIOS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

VENTANAS
CANTÓN

ZONA

VENTANAS
PARROQUIA

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARÍA VIGESIMA TERCERA
CANTON - GUAYAQUIL

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil, 20 ABR 2017

NOTARIA • XXXVII • GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SEPTIMA DE GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARÍA
• XXXVII •
GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

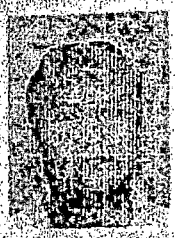

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092331563-4
APELLIDOS Y NOMBRES
BALON DE LA CRUZ
WASHINGTON ALEXI
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
LA LIBERTAD
LA LIBERTAD
FECHA DE NACIMIENTO 1987-05-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GINA ELIZABETH
RODRIGUEZ TIGRERO

ESTUDIO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
[illegible]
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
[illegible]
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS
2013-07-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-[illegible]

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARÍA VIGÉSIMA TERCERA
CANTÓN - GUAYAQUIL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

001 — JUNTA No
001 - 244 — NÚMERO
0923315634 — CÉDULA
BALON DE LA CRUZ WASHINGTON ALEXI
APELLIDOS Y NOMBRES

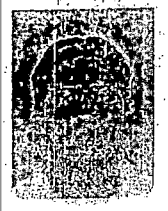

SANTA ELENA — PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
SALINAS — CANTÓN
ZONA: 1
JOSE LUIS TAMAYO / MUEY — PARROQUIA

De conformidad al Art. 18 numeral 6 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil, 20 ABR 2017

NOTARÍA • XXXVII • GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA
XXXVII
GUAYAQUIL

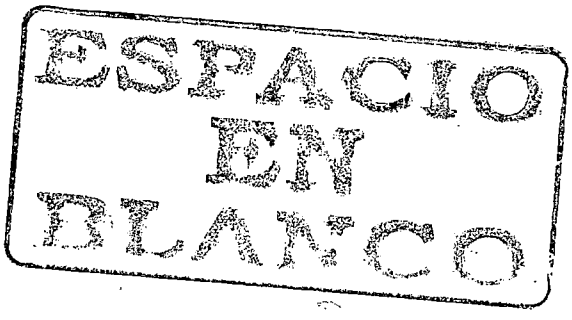
ESPACIO
EN
BLANCO

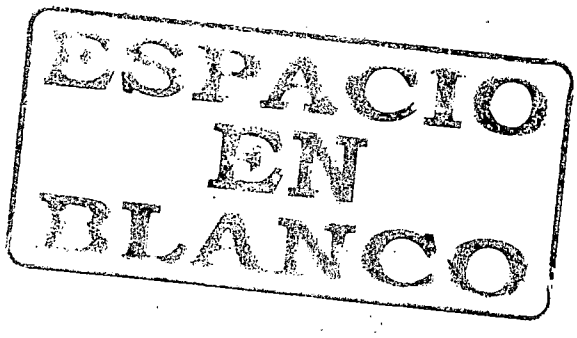
ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 092636219-5
APELLIDOS Y NOMBRES
ORRALA YAGUAL
FABIAN ANTONY
LUGAR DE NACIMIENTO
SANTA ELENA
SALINAS
SALINAS
FECHA DE NACIMIENTO 1987-08-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ORRALA SORIANO LAUDINO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
YAGUAL TUMBACO FANNY MARITZA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SALINAS
2017-03-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-07

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

002
JUNTA No.

002 - 255
NÚMERO

0926362195
CÉDULA

ORRALA YAGUAL FABIAN ANTONY
APELLIDOS Y NOMBRES

SANTA ELENA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
SANTA ELENA
CANTÓN
ZONA:
ATAHUALPA
PARROQUIA

Ab. María Tatiana García Pinoargote
NOTARÍA VIGESIMA TERCERA
CANTÓN - GUAYAQUIL

De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue exhibido.

Guayaquil, 20 ABR 2017

NOTARIA XXXVII GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DE GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS
NOTARÍA
XXXVII
GUAYAQUIL

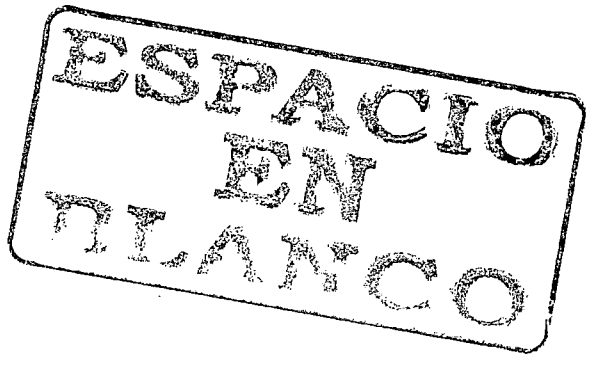
ESPACIO
EN
BLANCO

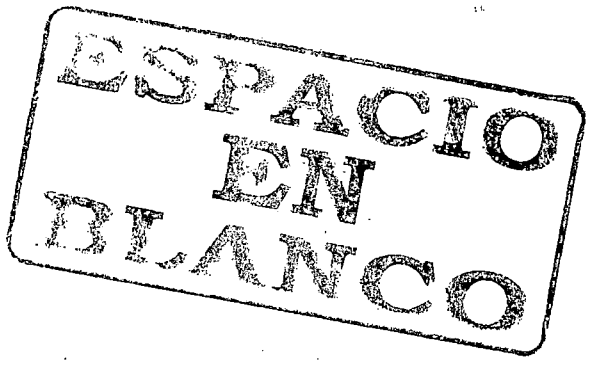
ESPACIO
EN
BLANCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1308678307

Nombres del ciudadano: BARCIA MIRANDA LUIS FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 27 DE MARZO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ----------

Fecha de Matrimonio: ----------

Nombres del padre: BARCIA GARCIA JOSELO PATRICIO

Nombres de la madre: MIRANDA CAÑARTE GIANNA MERCEDES MABEL

Fecha de expedición: 13 DE MAYO DE 2014

Información certificada a la fecha: 20 DE ABRIL DE 2017
Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-020-08544

175-020-08544

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.20 15:17:34 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA XXXVII
GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

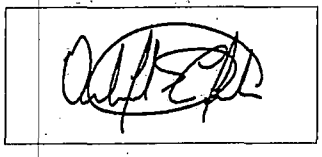

Número único de identificación: 1206183871

Nombres del ciudadano: CORDOVA CARDENAS ORLANDO ERNESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/VENTANAS/VENTANAS

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SANCHEZ GILER ERIKA LISBETH

Fecha de Matrimonio: 20 DE JULIO DE 2011

Nombres del padre: CORDOVA RODRIGUEZ FRANCISCO

Nombres de la madre: CARDENAS MARIA CONCEPCION

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 20 DE ABRIL DE 2017
Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARÍA VIGESIMA TERCERA
CANTÓN - GUAYAQUIL

N° de certificado: 170-020-08607

170-020-08607

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.20 15:18:20 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

NOTARÍA XXXVII GUAYAQUIL

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

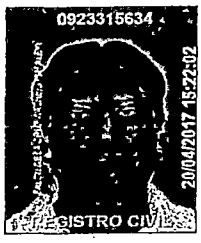

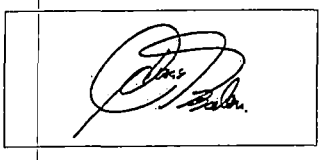

Número único de identificación: 0923315634

Nombres del ciudadano: BALON DE LA CRUZ WASHINGTON ALEXI

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SANTA ELENA/LA LIBERTAD/LA LIBERTAD

Fecha de nacimiento: 16 DE MAYO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ TIGRERO GINA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: 9 DE MAYO DE 2009

Nombres del padre: BALON SORIANO FAUSTINO EVARISTO

Nombres de la madre: DE LA CRUZ DEL PEZO ROSITA COLOMBIA

Fecha de expedición: 22 DE JULIO DE 2013

Información certificada a la fecha: 20 DE ABRIL DE 2017
Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

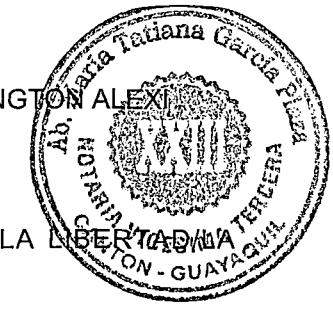

N° de certificado: 175-020-08704

175-020-08704

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.20 15:19:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

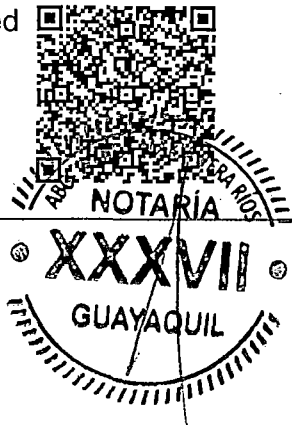

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

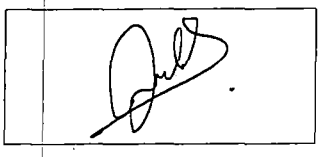

Número único de identificación: 0926362195

Nombres del ciudadano: ORRALA YAGUAL FABIAN ANTONY

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/SANTA ELENA/SALINAS/SALINAS

Fecha de nacimiento: 14 DE AGOSTO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ----------

Fecha de Matrimonio: ----------

Nombres del padre: ORRALA SORIANO MAXIMO

Nombres de la madre: YAGUAL TUMBACO FANNY MARITZA

Fecha de expedición: 7 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE ABRIL DE 2017

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-020-08657

175-020-08657

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.20 15:19:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: **https://virtual.registrocivil.gob.ec**

NOTARÍA XXXVII GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGESIMO TERCERO**.- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta resumen pueda ser aprobada por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento. **ARTICULO VIGESIMO CUARTO**.- Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa, si se hallare presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo con lo que dispone la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO QUINTO**.- Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación del estatuto, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de esta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO VIGESIMO SEXTO**.- Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del comisario en la forma establecida en la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su

consideración, de conformidad con el presente estatuto; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por el presente estatuto o reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO**.- Son atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente a) Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente, los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que las señaladas en este estatuto; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las formalidades de ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y la Junta General de Accionistas. En los casos de falta, ausencia o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO**.- El Vicepresidente de la compañía tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y, b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la compañía o la Junta General de Accionistas.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGESIMO NOVENO**.- Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGESIMO**.- La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL**.- Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital de la compañía ha sido suscrito y

pagado de la manera siguiente: el señor **LUIS FERNANDO BARCIA MIRANDA** ha suscrito **DOSCIENTAS CUARENTA ACCIONES** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **ORLANDO ERNESTO CORDOVA CARDENAS** ha suscrito **DOSCIENTAS CUARENTA ACCIONES** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **WASHINGTON ALEXI BALON DE LA CRUZ** ha suscrito **CIENTO SESENTA** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y el señor **FABIAN ANTONY ORRALA YAGUAL** ha suscrito **CIENTO SESENTA** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El pago de cada una de las acciones se va a realizar en numerario en un cien por ciento de su valor nominal. Asimismo los accionistas fundadores declaran bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra íntegramente suscrito al momento del otorgamiento de la escritura pública de constitución de la compañía y depositaran el capital pagado de la compañía en una institución financiera ecuatoriana, en la proporción que cada uno ha suscrito, el mismo que será depositado una vez que la escritura pública de constitución haya sido inscrita en el Registro Mercantil. Los accionistas fundadores resuelven designar como **Gerente General** de la compañía la señor **LUIS FERNANDO BARCIA MIRANDA**, y de **Presidente** de la compañía al señor **ORLANDO ERNESTO CORDOVA CARDENAS**, ambos por un periodo estatutario de cinco años, quienes ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-**CUARTA**: Queda facultado el Abogado **CARLOS ALBERTO CRUZ FRANCO** para que realice las diligencias legales y administrativas necesarias para la constitución definitiva de la compañía. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a la escritura pública, la misma que se encuentra firmada por **CARLOS ALBERTO CRUZ FRANCO** abogado profesional con registro profesional doce mil trecientos ochenta y tres del colegio de abogados.- Para la observación y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que fue por mí, el Notario a los compareciente, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaria la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

NOTARÍA • XXXVII • GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARIA VERA RIOS NOTARÍA • XXXVII • GUAYAQUIL

LUIS FERNANDO BARCIA MIRANDA

Ced. C. No. 1308678307

ORLANDO ERNESTO CORDOVA CARDENAS

Ced. C. No. 1206188871

WASHINGTON ALEXI BALON DE LA CRUZ

Ced. C. No. 0923315634

FABIAN ANTONY ORRALA YAGUAL

Ced. C. No. 0926362195

AB. WENDY MARIA VERA RIOS Mgs.
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ASTECPRO CONSULTORIA & PROYECTOS S.A.- QUE ANTEDECE LO MISMO QUE SELLO, FIRMO, RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

ABG. WENDY MARÍA VERA RIOS
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARÍA VERA RIOS
NOTARÍA
XXXVII
GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Factura: 003-002-000051547

20170901037P02636

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901037P02636
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20 DE ABRIL DEL 2017, (15:33)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BARCIA MIRANDA LUIS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308678307	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CORDOVA CARDENAS ORLANDO ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1206183871	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	BALON DE LA CRUZ WASHINGTON ALEXI	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0923315634	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ORRALA YAGUAL FABIAN ANTONY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926362195	ECUATORIANA	ACCIONISTA	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS NOTARÍA XXXVII GUAYAQUIL

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:16.513
FECHA DE REPERTORIO:21/abr/2017
HORA DE REPERTORIO:09:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiuno de Abril del dos mil diecisiete queda inscrito: **1.** Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ASTECPRO CONSULTORIA & PROYECTOS S.A.,** de fojas **15.653 a 15.668,** Registro Mercantil número **1.324; 2. NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **ASTECPRO CONSULTORIA & PROYECTOS S.A.,** a favor de **ORLANDO ERNESTO CORDOVA CARDENAS,** de fojas **16.250 a 16.253,** Registro de Nombramientos número **4.444.- 3. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **ASTECPRO CONSULTORIA & PROYECTOS S.A.,** a favor de **LUIS FERNANDO BARCIA MIRANDA,** de fojas **16.254 a 16.257,** Registro de Nombramientos número **4.445.-**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADENA

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 25 de abril de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo numero 2386 de Marzo 31 de 1.978 publicada en el Registro Oficial número 564 del 12 de Abril de 1.978 DOY FE: Que la fotocopia que antecede, que consta de ..... fojas, es igual, al documento original que se me exhibe Cuantia: Indeterminada.- Guayaquil, 02-May-2017

Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA PÚBLICA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 0099183

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO